



RESOLUCION No. 601-AD-90

Lima, 07 de SETIEMBRE de 1989

Visto el expediente No.2973 iniciado por don Rogelio Castillo Chuquimia, solicitando otorgamiento de bonificación familiar;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No.8439 y desempeña el cargo de Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental-I.P.D. de Tacna;

Que, don Rogelio Castillo Chuquimia, con las Partidas de Matrimonio y de Nacimiento, acredita el derecho de percibir la bonificación familiar por cónyuge e hijo;

Que, conforme consta en la declaración jurada, doña Natividad Salamanca - Choque, cónyuge del referido servidor no percibe el beneficio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Supremo No.107-87-PCM, Decreto Supremo No.028-89-PCM y Presupuesto del Sector Público para 1990, aprobado por Decreto Legislativo No.556;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- OTORGAR a don Rogelio CASTILLO CHUQUIMIA, Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental I.P.D de Tacna, la bonificación familiar conforme al monto establecido, por los beneficiarios y fechas que seguidamente se indican :

| <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u> | <u>PARENTESCO</u> | <u>INICIO</u> | <u>CADUCIDAD</u> |
|-----------------------------------|-------------------|---------------|------------------|
| Salamanca Choque, Natividad | Cónyuge | 11-08-89 | -.- |
| Castillo Salamanca, Jesús Rogelio | Hijo | 24-05-90 | 24-05-2008 |

Artículo Segundo.- Dejar establecido que es obligación del trabajador -- comunicar bajo responsabilidad, en la fecha que por -- fallecimiento o divorcio de la cónyuge; fallecimiento, mayoría de edad, -- emancipación o matrimonio del hijo antes de los dieciocho años de edad, -- motiven la pérdida de la bonificación familiar que se le otorga.

..//





RESOLUCION No. 601-AD-90

Lima, 07 de SETIEMBRE de 1989

..//

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.08 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto -- Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1990.

Regístrese y comuníquese,



MICHEL AZCUETA BOROSTIZA
Presidente del Consejo
Nacional del Deporte



LELB/UP
DQP/BS
ckz.